



DECRETO DE ALCALDIA N.º 1647

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ZAPALLAR, 30 JUL 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N° 13 de fecha 14 de julio de 2021, la delegación municipal, requiriendo la adquisición de 7 tijerones de jardín y 15 guantes hilo para capacitación en terreno sobre poda y manejo de pesticidas. Impartido por la unidad de PRODESAL.
2. Las cotizaciones requeridas a tres proveedores del rubro, mediante correo electrónico, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet y otros medios similares, según lo indica el artículo N°7 bis, del Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios., que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	MEDIO DE COTIZACION
1	Impregnadora Laguna	77.430.390-7	Cotización
2	Ferretería Higuerrillas. Sánchez y Cía. Ltda.	50.340.420-6	Cotización
3	Soc. Agrícola COM. Discentro S.A.	79.731.370-K	Cotización



3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	PROVEEDOR	Monto Total	100% Precio
1	Impregnadora Laguna	76.700	100%
2	Ferretería Higuierillas. Sánchez y Cía. Ltda.	266.784	
3	Soc. Agrícola COM. Discentro S.A.	101.950	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es el proveedor Impregnadora Laguna., Rut N°77.430.390-7, por un monto de \$76.700. (setenta y seis mil setecientos pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 257 de fecha 21 de julio de 2021 de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

- 1° APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Impregnadora Laguna., Rut N°77.430.390-7, por un monto de \$76.700. (setenta y seis mil setecientos pesos), requiriendo la adquisición de 7 tijerones de jardín y 15 guantes hilo para capacitación en terreno sobre poda y manejo de pesticidas. Impartido por el programa de PRODESAL.
- 2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl).



3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

CTL / JUR / PLA / rhv

